

8 de julio de 2010

Hon. Daniel Galán Kercadó  
Secretario  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
PO BOX 366147  
San Juan PR 00936

Atención: Sra. Marcemar Rodríguez Santiago  
Secretaria Auxiliar Interina  
Secretaria Auxiliar de Permisos, Endosos y  
Servicios Especializados

**Asunto: Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental Final (DIA-F) del proyecto “Discovery Bay Resort and Marina” en el Barrio Espinar de Aguada, Puerto Rico**

Hemos recibido de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) una comunicación fechada el 4 de mayo de 2010 en la cual el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) da por cumplidos y justificados los comentarios requeridos por dicha agencia al proyecto DISCOVERY BAY RESORT AND MARINA (DBRM).

Como bien tiene conocimiento el personal que labora en el DRNA, los miembros de la Comunidad de Tablonal habían solicitado que se analizara a saciedad el estudio Hidrológico Hidráulico presentado por el proyecto DBRM porque conforme a ese estudio, que dicho sea de paso es un estudio pagado por el mismo proyectista y a favor de ellos, aún con los diques, reflejaba un incremento en las inundaciones para nuestra comunidad.

No creemos necesario el énfasis suplido que le da el DRNA a que el Sector Tablonal tendrá un “impacto menor” y se sugiere que se implante medidas de mitigación para velar que los niveles de inundación sean menores. Aquí el problema es que la comunidad de Espinar y Tablonal siempre han tenido problemas de inundación y cualquier incremento, por leve que sea, pone en riesgo la seguridad de los residentes. Ese es el punto que debió estar defendiendo el DRNA. No se debe permitir el desarrollo de un proyecto privado a expensas de la seguridad de los residentes, donde se pone en peligro vida y propiedades.

En este proyecto no se han estudiado condiciones críticas de inundaciones donde se incluyan marejadas ciclónicas conjuntamente con huracanes y escorrentías de lluvia. Estamos hablando de un río caudaloso, que a la menor escorrentía se inunda todo y no hay tránsito en las carreteras PR #115, PR #2 ni en la PR #110.

Hemos recalcado al Colegio de Ingenieros y Agrimensores, en reunión que tuvo con esta comunidad ofreciendo Medidas No Estructurales, el incremento en inundaciones y así fue aceptado por ellos. Que dichas medidas de mitigación para la Comunidad de Tablonal no

funcionan en momentos críticos de lluvia ni en caso de huracanes, pues el golpe de agua arrasa con todo lo que se implante y al contrario, se convierten en estorbos al libre discurrir.

Nuestra comunidad no se opone al desarrollo, pero debe existir un balance entre lo que es peligroso y perjudicial a una comunidad y lo que es promover un desarrollo sustentable. En este proyecto se pone en riesgo la seguridad (vida y propiedades) de los residentes. Se destruyen 38 cuerdas de humedales que ayudan a nuestro ecosistema en la mitigación de inundaciones. Así también se altera el “coastal barrier” y la zona marítimo terrestre, trayendo el mar tierra adentro para hacer dos marinas (in land).

Entendemos que la posición del DRNA, conforme a su carta del 4 de mayo de 2010, no fue la que debió asumir en defensa de nuestros recursos y de la seguridad pública de los residentes y de las personas de áreas aledañas. Esta agencia tiene la obligación de velar porque se cumpla con la Ley de la Política Pública Ambiental. También **“ante la necesidad imperante de la conservación de nuestros recursos y entorno ambiental, la Constitución de Puerto Rico estableció como política pública la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor aprovechamiento de los mismos en beneficio general de la comunidad. Se trata de un mandato que obliga a todos los componentes del Estado y prevalece sobre cualquier estatuto, reglamento u ordenanza.”**

Solicitamos al DRNA que rectifique la posición asumida en la referida comunicación y evalúe el HH presentado por el Dr. Rafael Segarra para el DBRM, ya que del mismo surgían una serie de cuestionamientos que habían sido señalados y cuestionados por el anterior Secretario del DRNA y la Secretaria de Permisos y Endosos, los cuales obran en este expediente. Pues surge de dicha comunicación, en su página 7, que este HH no ha sido evaluado por el Departamento y **“que se evaluará el Estudio HH durante la fase de diseño final”**. Tenemos en nuestro poder un estudio sobre el nivel de elevación de las casas de los residentes de Tablonal, realizado por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, a petición de la Junta de Planificación, el cual refleja que muchas estructuras, en caso de inundación, quedarán cubiertas bajo agua, literalmente hasta el techo.

Entendemos que esto es un problema de seriedad, que hay que tomarlo con cautela antes de que surjan desgracias que lamentar por aprobar proyectos mal planificados y en beneficio de uno más afortunado en perjuicio de otros menos afortunados. Y finalmente le preguntamos, ¿Quién es el responsable de los daños a nuestra Comunidad como resultado del desarrollo de este proyecto?

Esperando su respuesta inmediata a este asunto, quedamos

Cordialmente,

Lcdo. Gil A. Morales Rivera &  
Ramonita Méndez Méndez  
Por sí y como representantes de la Comunidad de Tablonal  
PO Box 624  
Aguadilla, PR 00605-0624

REMITIDA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO